

En la Villa de El Masnou, siendo las trece horas del día quince de Diciembre de dos mil seis, se reúne en la Sala de Actos Municipal, del Edificio Centre, sito en la calle Italia nº 50, en segunda convocatoria, los Señores Accionistas de la Compañía Mercantil "**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, SOCIEDAD ANONIMA**", debidamente convocados por anuncios publicados en el diario La Vanguardia y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, ambos del día 13 de Noviembre de 2.006

Ocupa la Presidencia de la Junta, Don José Domenech Giménez, asistido por el Secretario, Don Antonio A. Peñarroja Castell, quienes ocupan igualmente dichos cargos en el Consejo de Administración de la Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley Sociedades Anónimas, asisten a la Junta los siguientes Señores Consejeros de la Sociedad : Don José Domenech Giménez, Don Eduardo Domenech Alvaro, Don Francesc Cunill Izquierdo, Don Carlos-Jaime-Miguel Schröder, Don Rafael Español Navarro, Don Carlos Franques Ribera, Don Jordi Torrás Torrás, la Mercantil "Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija", representada por su Legal Representante, Don Joan Castells Trius y Don Antonio A. Peñarroja Castell. Excusa su asistencia, Don Sergio Domenech Alvaro, por hallarse de viaje en el extranjero.

A continuación se da lectura a los anuncios de convocatoria publicados en el diario La Vanguardia y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, el día 13 de Noviembre de 2.006, respectivamente, que copiados a la letra, dicen así:

**DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**  
**Junta General Extraordinaria de Accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de **DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A.**, a celebrar en la Sala de Actos Municipal, del Edificio Centre, sito en la calle Italia nº 50, 3ª planta, del término municipal de El Masnou, provincia de Barcelona, el próximo día 14 de Diciembre de 2.006, a las trece horas, en primera convocatoria, o el siguiente 15 de Diciembre de 2.006 a la misma hora, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, con el fin de que los Señores Accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente :

**ORDEN DEL DIA**

**1º.-** Delegar a favor del Consejo de Administración, con facultad de sustituir las facultades que reciba de la Junta, para que, dentro del plazo de cinco años, a partir de la fecha de su aprobación, pueda proceder en una o más veces, a acordar la Ampliación de Capital de la Compañía, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del capital social del momento de la autorización, mediante aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, y todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 1.b) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**2º.-** Delegación de facultades para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos correspondientes, así como para la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que en su caso sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

**3º.-** Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

#### **INFORMACION.-**

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los Sres. Accionistas pueden formular preguntas o peticiones de información o aclaraciones que se refieran a los puntos comprendidos en el orden del día o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la fecha de la celebración de la última Junta General.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen al menos un 5 por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la Convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos del orden del día. A estos efectos los accionistas deberán indicar el número de acciones de las que son titulares o representen detallando, en dicho caso, cada una de las representaciones. El ejercicio de este derecho deberá llevarse a cabo mediante notificación fehaciente a la compañía que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

#### **ASISTENCIA.-**

Podrán asistir a la Junta los Sres. Accionistas cuyas acciones estén inscritas a su nombre en los Registros Contables a cargo de alguna de las Entidades Participantes de IBERCLEAR, al menos con cinco días de antelación a la fecha en que se celebre la Junta. Para ejercer el derecho de asistencia el accionista deberá proveerse del correspondiente Resguardo o certificado acreditativo, expedido a estos efectos por las Entidades encargadas del Registro Contable.

Los accionistas que no asistan a la Junta podrán hacerse representar en la misma por medio de otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades establecidos en los Estatutos y en la Ley de Sociedades Anónimas.

#### **AVISO.-**

Se avisa a los Sres. Accionistas que se prevé que la Junta tenga lugar en SEGUNDA convocatoria en el día, lugar y hora expresados anteriormente. D. Antonio A. Peñarroja Castell - Secretario del Consejo de Administración. El Masnou, a diez de Noviembre de dos mil seis.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, procede a saludar a todos los accionistas y, dar la bienvenida a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

A continuación por el Sr. Secretario se da cuenta de la concurrencia, presentes y representadas de 16.092.065 acciones, que representan un quórum del 35'83%, sobre el total capital social y, declarando así válidamente constituida la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, en segunda convocatoria.

Seguidamente por el mismo Sr. Secretario se procede a dar lectura de la Propuesta de Modificación Estatutaria y del Informe escrito que justifica la misma, que han sido debidamente

redactadas por el Consejo de Administración de la Compañía, y que de conformidad con el artículo 144 c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que ambos documentos han estado a disposición de los accionistas desde el momento de la convocatoria de la Junta, a los efectos de que puedan proceder a su examen, y los cuales se unirán a la presente Acta formando parte integrante de la misma.

Seguidamente por el Sr. Schröder, Director de Operaciones de la Compañía, se pasa a comentar el referido Informe y Propuesta de Modificación, en cuanto a la conveniencia de delegar en el Consejo de Administración, para que, pueda acordar en el plazo de cinco años, Aumentar el Capital Social de la Compañía, hasta un máximo del cincuenta por ciento del capital social actual de la Compañía.

Finalizada la fase de exposición de asuntos y, previas las oportunas deliberaciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, acuerda con los votos a favor, abstención y en contra que en cada uno de los mismos se manifestará, los siguientes acuerdos :

**1º.-** En base a la propuesta de modificación estatutaria y al Informe que justifica la misma, en virtud de cuyo contenido los accionistas se dan por informados suficientemente, y con el voto a favor de 16.092.065 acciones, que representan el 35'83% de los accionistas, presentes y/o representados, asistentes a la Junta, se acuerda por unanimidad, delegar a favor del Consejo de Administración, con facultad de sustituir las facultades que reciba de la Junta, para que, dentro del plazo de cinco años, a partir de la fecha de su aprobación, pueda proceder en una o más veces, a acordar la Ampliación de Capital de la Compañía, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del capital social del momento de la autorización, mediante aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, quedando por lo tanto el Consejo facultado para dar nueva redacción al artículo de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, una vez acordado y ejecutado el Aumento, y todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 1.b) y 153.2 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**2º.-** Con el voto a favor de 16.092.065 acciones, que representan el 35'83% de los accionistas, presentes y/o representados, asistentes a la Junta, se acuerda por unanimidad, delegar las facultades que sean necesarias o convenientes, en cualesquiera de los miembros del Consejo de Administración, para elevar a documento público los acuerdos de la Junta General que lo precisen o hayan de inscribirse en los Registros Públicos correspondientes, así como para la suscripción de documentos subsanatorios y rectificatorios que en su caso sean precisos, así como para ejecutar dichos acuerdos.

En este acto se suspende momentáneamente la sesión, al objeto de que el Secretario redacte el acta de la presente sesión, la que una vez formalizada, es aprobada por unanimidad, suscrita por el Secretario, con el Visto Bueno de Sr. Presidente.